

RESOLUCIÓN N° 145.-/

CALAMA, 19 de diciembre 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su Ley Orgánica Constitucional.

2.- Lo establecido en el artículo 5 Bis del Decreto Ley N° 3.607 de 1981.

3.- Artículo 1° del Decreto Supremo N° 93 de 1985, que aprueba el Reglamento del Artículo 5° Bis del mencionado Decreto Ley N° 3.607.

4.- Lo establecido en el Manual de Organización del Sistema de Seguridad Privada, aprobado mediante O/G Digcar N° 1.620, de fecha 31.01.2005.

5.- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.

6.- Informe Técnico N° 94 de 19/12/2019 de la Oficina de Seguridad Privada El Loa, el cual otorgó autorización para desarrollar actividades inherentes a Seguridad Privada, como **Asesor y Capacitador Natural en materias inherentes a Seguridad Privada**, en materias de "CONOCIMIENTOS LEGALES, PREVENCIÓN DE RIESGOS, CONTROL DE EMERGENCIA, ADMINISTRADOR EN SEGURIDAD, PROTECCIÓN DE INSTALACIONES, VALORES Y ÉTICA, CONOCIMIENTOS DE SISTEMAS DE ALARMAS, SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y ENLACE Y CONOCIMIENTO DE ARMA Y TIRO"

7.- Que, el Sr. **PATRICIO GUILLERMO ARAYA PINO**, C/I. N° 5.153.305-4, con domicilio en calle Antipuren N° 7583, Comuna de Peñalolén, Santiago, fono 989202171, presentó los antecedentes de respaldo para realizar el trámite de **Renovación** de Autorización de Capacitador Natural en materias inherentes a Seguridad Privada y Asesor.

SE RESUELVE:

1.- Que, el Prefecto de la Prefectura de Carabineros de El Loa N° 29, que suscribe, en su calidad de Autoridad Fiscalizadora, teniendo en cuenta los antecedentes, resuelve "**AUTORIZAR**" la Renovación al Sr. **PATRICIO GUILLERMO ARAYA PINO**, C/I N° 5.153.305-4, con domicilio en calle Antipuren N° 7583, Comuna de Peñalolén, Santiago, para ejercer funciones en materias inherentes a seguridad privada como Asesor y Capacitador, el cual se extiende por el periodo de **DOS AÑOS A CONTAR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN**.

Se dispone que antes del término de vencimiento de su Autorización, debe presentar los antecedentes de respaldo concernientes para su renovación.

2.- **NOTIFÍQUESE**, del contenido de la presente Resolución, al Asesor y Capacitador Sr. Patricio Guillermo Araya Pino, C/I. N° 5.153.305-4.



MARCELO G. ARANCIBIA PACHECO
Coronel de Carabineros
PREFECTO

Ant. 430/02

Camm.

Distribución:

1.- Solicitante.

2.- Of. Seguridad Privada

3.- Carneta

2	9	0	1	0	3	0	3	0	1	2	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

AUTORIZACIÓN

En Calama a 19 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, el Prefecto de la Prefectura de Carabineros "El Loa N° 29", que suscribe:

AUTORIZA: LA RENOVACION al Sr. **PATRICIO GUILLERMO ARAYA PINO**, Cédula de Identidad N° 5.153.305-4, para desempeñarse como:

"ASESOR Y CAPACITADOR NATURAL EN EL AREA DE CONOCIMIENTOS LEGALES, PREVENCION DE RIESGOS, CONTROL DE EMERGENCIA, ADMINISTRADOR EN SEGURIDAD, PROTECCION DE INSTALACIONES, VALORES Y ÉTICA, CONOCIMIENTOS DE SISTEMA DE ALARMAS, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y ENLACE Y CONOCIMIENTOS ARMA Y TIRO."

Se concede la presente Autorización, conforme a lo dispuesto en el Art. 5° y 6° del Decreto Supremo N° 93, que aprobó el Reglamento para la aplicación del Art. 5° Bis, del D/L N° 3.607, de 1981 y sus modificaciones.

El presente documento tiene vigencia hasta el mes de **ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, debiendo renovar tal autorización con treinta días de anticipación a la fecha de su vencimiento.



MARCELO G. ARANCIBIA PACHECO
Coronel de Carabineros
PREFECTO

ANT.: 430 / 03.-/

camm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Solicitante.
- 2.- Carpeta.
- 3.- Archivo Of. Seguridad.

2	9	0	1	1	4	0	4	0	1	4	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA DE EL LOA
OFICINA SEGURIDAD PRIVADA

NOTIFICACIÓN

En Calama, a 19 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, el Sgto. 1º de Carabineros y Jefe de la Oficina de Seguridad Privada Subrogante que suscribe, procede a Notificar al Sr. **PATRICIO GUILLERMO ARAYA PINO**, cédula de identidad N° 5.153.305-4, domiciliado en calle Antipuren N° 7583, Comuna de Peñalolén, Santiago, de la **Resolución N° 145 de fecha 19.12.2019**, de la Autoridad Fiscalizadora de esta Prefectura de Carabineros, en el concepto **RESUELVE; AUTORIZAR RENOVACION** de la solicitud para desarrollar actividad como **ASESOR Y CAPACITADOR EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA**, por el periodo de **DOS AÑOS**.

Que, conforme a la revisión de la totalidad de los antecedentes requeridos y pauta de requerimientos establecidos para estos efectos, la solicitante Sr. Patricio Guillermo Araya Pino, reúne los requisitos para ejercer labores inherentes a seguridad privada.

El solicitante con 30 días antes del término de vencimiento de su Autorización, deberá de presentar los antecedentes para su renovación.

Leída la presente por el interesado para conocimiento y fines procedentes, conforme lo dispuesto por la Autoridad Fiscalizadora.

POR Mí:



CESAR A. MARIN MORALES
Sgto. 1º de Carabineros
Enc. Of. Seguridad Privada Calama (S)

NOTIFICADO